



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0024628/2016

VISTO:

El Acta N° 2 del Consejo Académico de la Maestría (CAM) del 04 de abril de 2016 (fs. 2), de la Carrera Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

ATENTO:

A lo aconsejado por el Consejo Académico de la Maestría.
A lo aconsejado por la Comisión de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa.
Que por Res. 585/10 HCS se delega en dicha sede la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Refrendar lo autorizado por el Consejo Académico de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos:

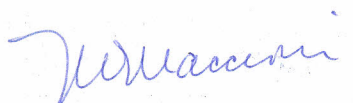
- Fijar en \$2000 (pesos dos mil) el valor de la Matrícula y en 11 cuotas mensuales de \$2000 cada una, a partir del 1 de marzo del corriente año para alumnos Argentinos.
- Fijar en \$4000 (pesos cuatro mil) el valor de la Matrícula y de cada cuota mensual a partir del 1 de marzo del corriente año para alumnos Extranjeros.
- Fijar en \$300 (pesos trescientos), el valor de cada hora reloj, dictada por los docentes de la Maestría, sin diferenciar entre clases teóricas y prácticas

Artículo 2º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTISIETE DÍAS DEL MES
DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.**

RESOLUCIÓN N°
MM/po

456


Prof. Dra. MARIANA MACCONI
Directora Escuela de Posgrado
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dra. ANA MARÍA BARUZZI
VICEDECANA
Fac. de Ciencias Químicas-UNC